



COMUNICADO

La Ministra del Trabajo, en uso de las facultades que le confiere la Ley No. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" y Ley No. 185, "Código del Trabajo" en su artículo 66.

HACE SABER:

A tod@s l@s empleadores públicos y privados del país lo siguiente:

PRIMERO:

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 66 del Código del Trabajo de la República de Nicaragua, se declara el día viernes ocho de diciembre del año en curso, **FERIADO NACIONAL** para tod@s l@s Trabajador@s del sector público y privado, a fin de que las familias nicaragüenses participamen las celebraciones de la purísima Concepción de María.



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIMATA
MINISTERIO DEL TRABAJO

Del Instituto de Medicina Legal 2 cuadra al norte, Managua Tel.: 22222115 - www.mitrab.gob.ni





SEGUNDO:

De acuerdo a lo preceptuado en el artículo 69 del Código del Trabajo, se exceptúan de la disposición anterior, los trabajos que no sean susceptibles de interrupción por su naturaleza o por la índole de las necesidades que satisfacen y que puedan afectar las actividades económicas, sociales y de seguridad del país.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil veintitres.

Dra. Alba Luz Torres Briones

Ministra del Trabajo

CON AMOR, ESPERANZA Y ALEGRÍA!

